



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° **306** -2013/GOBIERNO REGIONAL PIURA -GRI

Piura,

15 JUL 2013

VISTOS: La Carta N° 043-2013/CONS.BAJOPIURA/GRP (H RYC 29828), de fecha 05 de julio de 2013, El Informe N° 2646-2013/GRP-440310 de fecha 09 de julio de 2013, el Informe N° 1182-2013/GRP-440300, de fecha 09 de julio de 2013, el Informe N° 196-2013/GRP-440320-AAQR, de fecha 12 de julio de 2013, y el Informe N° 921-2013/GRP-440320, de fecha 12 de julio de 2013, relacionados a la solicitud de Ampliación de Plazo Parcial N° 02 y N° 03 para la Supervisión de la ejecución de la obra **"REHABILITACION Y MEJORAMIENTO DE LA INSTITUCION EDUCATIVA RICARDO PALMA DEL CENTRO POBLADO DE CASAGRANDE – DISTRITO DE LA ARENA"**. CODIGO SNIP N° 41856.

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 07 de diciembre del 2012, el Gobierno Regional Piura suscribió el Contrato N° 0076-2012, con el Consultor Consorcio Bajo Piura para la Contratación del Servicio Consultoría de Supervisión de la Obra: **"REHABILITACION Y MEJORAMIENTO DE LA INSTITUCION EDUCATIVA RICARDO PALMA DEL CENTRO POBLADO DE CASAGRANDE – DISTRITO DE LA ARENA"**. CODIGO SNIP N° 41856, materia de la ADS N° 023-2012/GOB.REG.PIURA/GGR-GRI (primera convocatoria) por el monto ascendente a la suma de S/. 40,213.93 (Cuarenta Mil Doscientos Trece con 93/100 Nuevos soles), a Suma Alzada, con un plazo de ejecución de Ciento Sesenta y Cinco (165) días calendario;

Que con Carta N° 043-2013/CONS.BAJOPIURA/GRP (H RYC 29828), de fecha 05 de julio de 2013, el representante del Consorcio Consultor Ing. Wilder Newell Santos Albines, acude ante la entidad y presenta la solicitud de Ampliación de Plazo N° 02 y 03 por 30 días calendario, motivada por la aprobación de las ampliaciones de plazo N° 02 y 03 otorgadas al ejecutor de la Obra contratista Yaksetig Guerrero S.A., mediante Resolución Gerencial Regional N° 243-2013/Gobierno Regional Piura-GRI de fecha 10 de junio de 2013 (ampliación N°02) y Resolución Gerencial Regional N° 277-2013/Gobierno Regional Piura-GRI de fecha 02 de julio de 2013 (Ampliación de Plazo N° 03); con opinión inserta en la Hoja de Registro y Control N° 29828, de fecha 08 de julio de 2013, el Ing. José Tafur Guivin, asistente Técnico de la Dirección de Obras, aprueba Ampliación de Plazo N° 02 por 15 días calendario y Ampliación de Plazo N° 03 por 15 días calendario, al haberse aprobado ampliaciones al Contratista;

Que, Informe N° 2646-2013/GRP-440310 de fecha 09 de julio de 2013, el Director de Obras, Ing. Iván Ríos Carranza, se dirige a la Dirección General de Construcción a fin de comunicar lo solicitado por el representante del Consorcio Bajo Piura, es decir, ampliación de Plazo Parcial del Servicio de Consultoría para la Supervisión de la Obra N° 02 y 03, opinado por el ingeniero José Tafur, opina por continuar con las ampliaciones solicitadas, por ello su despacho otorga conformidad y aprobación a las Ampliaciones solicitadas;

Que, con Informe N° 1182-2013/GRP-440300, de fecha 09 de julio de 2013, el Director General de Construcción, Ing. Luis Ramos Mendoza, se dirige a la Gerencia Regional de Infraestructura a fin de hacer suyo el requerimiento de la Dirección de Obras, otorgando conformidad y solicitando la aprobación correspondiente de las Ampliaciones de plazo mencionadas, siendo que con proveído de fecha 09 de julio de 2013 la Gerencia Regional de Infraestructura deriva los actuados a la Dirección de Licitaciones, Contratos y Programación a fin de emitir el acto resolutivo correspondiente;





GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° 306 -2013/GOBIERNO REGIONAL PIURA -GRI

Piura,

15 JUL 2013

Que con Informe N° 196-2013/GRP-440320-AAQR, de fecha 12 de julio del 2013, el Abogado de la Dirección de Licitaciones, Contratos y Programación, manifiesta que, habiéndose procedido al análisis, evaluación y revisión de la documentación obrante en autos, se advierte que el contratista Supervisor CONSORCIO BAJO PIURA, solicita la Ampliación de Plazo N° 02 y N° 03, sustentándola en la aprobación a favor del Contratista Ejecutor de Obra de la Ampliación Parcial N° 02 mediante Resolución Gerencial Regional N° 243-2013/Gobierno Regional Piura-GRI de fecha 10 de junio de 2013 y Ampliación de plazo Parcial N° 03 mediante Resolución Gerencial Regional N° 277-2013/Gobierno Regional Piura-GRI de fecha 02 de julio de 2013, otorgando al contratista un total de 30 días calendario desgregado de la manera siguiente, Ampliación de Plazo Parcial N° 02: 15 días calendarios; Ampliación de Plazo Parcial N° 03: 15 días calendarios;

Que, para efectos de establecer el alcance y procedimiento para amparar la petición de la ampliación de plazo en el marco de un contrato de ejecución de obra, debemos remitirnos a lo dispuesto en el artículo 175° y 202° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, los cuales prescriben:

Artículo 175 en su cuarto considerando establece: "En virtud de la Ampliación otorgada, la entidad ampliara el plazo de los contratos directamente vinculados al contrato principal".

Artículo 202.- Efectos de la modificación del plazo contractual, en su último párrafo, establece: "...En virtud de la ampliación otorgada, la Entidad ampliará el plazo de los otros contratos celebrados por ésta y vinculados directamente al contrato principal".

Que, en este orden de ideas, y estando las conformidades del Asistente de Obra, la Dirección de Obras, Dirección General de Construcciones, resulta procedente emitirse el acto resolutorio de Aprobación de la Ampliación de Plazo Parcial N° 02, N° 03 por 30 días calendarios, para el contratista Supervisor CONSORCIO BAJO PIURA, la cual tendrá como nueva fecha de término el 28 de junio del 2013, surtiendo efectos de acuerdo al artículo 17° de la Ley 27444, del Procedimiento administrativo general;

Que, mediante Informe N° 921-2013/GRP-440320, de fecha 12 de julio de 2013, la Dirección de Licitaciones, Contratos y Programación comunica a la Gerencia Regional de Infraestructura el otorgamiento de conformidad respecto a la Aprobación de Ampliación de Plazo Parcial N° 02 y Ampliación de Plazo Parcial N° 03 de la Supervisión antes citada, solicitando a su despacho la aprobación respectiva;

De conformidad con las visaciones de la Dirección de Obras, Dirección General de Construcción y la Dirección de Licitaciones, Contratos y Programación.

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria, Ley N° 27902; la Ordenanza Regional N° 111-2006/GRP-CR, publicada el 29 de Septiembre del 2006, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional Piura; la Resolución Ejecutiva Regional N° 191-2009/GOB.REG.PIURA-PR de fecha 17 de marzo del 2009, la Resolución Ejecutiva Regional N° 100-2012/GOBIERNO REGIONAL PIURA-PR del 16 de febrero del 2012, que aprueba la actualización de la Directiva N° 010-2012/GOB.REG.PIURA-GRPPAT-SGRDI "Desconcentración de Facultades, Competencias y Atribuciones del Titular del Pliego 457 a las Dependencias del Gobierno Regional Piura", y la Resolución Ejecutiva Regional N°





GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° **306** 2013/GOBIERNO REGIONAL PIURA -GRI

Piura,

815-2012/GOBIERNO REGIONAL PIURA-PR de fecha 26 de noviembre de 2012.

15 JUL 2013

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la Solicitud de Ampliación de Plazo Parcial N° 02, por Quince (15) días calendario, presentada por el contratista Supervisor Externo CONSORCIO BAJO PIURA para la Supervisión de la Ejecución de la Obra: "REHABILITACION Y MEJORAMIENTO DE LA INSTITUCION EDUCATIVA RICARDO PALMA DEL CENTRO POBLADO DE CASAGRANDE – DISTRITO DE LA ARENA". CODIGO SNIP N° 41856, siendo la fecha de término el 13 de junio del 2013.

ARTÍCULO SEGUNDO: APROBAR la Solicitud de Ampliación de Plazo Parcial N° 03, por Quince (15) días calendarios, presentada por el contratista Supervisor Externo CONSORCIO BAJO PIURA para la Supervisión de la Ejecución de la Obra: "REHABILITACION Y MEJORAMIENTO DE LA INSTITUCION EDUCATIVA RICARDO PALMA DEL CENTRO POBLADO DE CASAGRANDE – DISTRITO DE LA ARENA". CODIGO SNIP N° 41856, siendo la fecha de término el 28 de junio del 2013, con eficacia de conformidad al artículo 17° de la Ley 27444, del Procedimiento administrativo general.

ARTÍCULO TERCERO: Disponer la elaboración de la Addenda al Contrato N° 0076-2012, de fecha 07 de diciembre del 2012, suscrito entre la Entidad y el Contratista Supervisor Externo CONSORCIO BAJO PIURA, en lo referido a las ampliaciones de plazo a que se contraen el artículos precedentes.

ARTÍCULO CUARTO: Notifíquese la presente Resolución al Contratista Ejecutor de la obra Yaksetig Guerrero S.A. Contratistas Generales en su domicilio legal sito en Zona Industrial MZ. 250 Lote I, Provincia y Departamento de Piura; y Notifíquese la presente Resolución a la Supervisión Externa CONSORCIO BAJO PIURA en su domicilio legal ubicado en Calle Arequipa N° 439, Oficina N° 07 (Tercer Piso), Distrito, Provincia y Departamento de Piura.

ARTÍCULO QUINTO: Notifíquese la presente Resolución a la Gerencia General Regional; Gerencia Regional de Infraestructura, Sub Gerencia Regional de Normas y Supervisión; Oficinas Regionales de Administración y Control Institucional; Dirección General de Construcción, Dirección de Obras y a la Dirección de Licitaciones, Contratos y Programación y a la Supervisión, para su conocimiento y fines

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



GOBIERNO REGIONAL PIURA
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
ING. EDWIN D. TROYA ACHA
CIP. N° 91209
GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA